

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**. Representado en este caso por El **DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO Y EL LIC. ARTURO GONZALEZ GARCIA**, en su carácter de presidente y síndico municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara como el **"RECEPTOR DE SERVICIOS"**, y por la otra parte el **C. SANDRA FERNANDA MUÑOZ AGUIRRE** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- EL "AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:

I.1.- Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los demás preceptos aplicables y relativos y 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 10, 38 fracción II, 52 fracción II, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7° fracciones II, IV, VI inciso b), 27, 28, 30, 52, 53, 54, 57, 59 fracciones I, III y XI del Reglamento Orgánico del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de este tipo de contratación.

I.3.- Que sus representantes están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 15 fracción II Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

I.4.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en la finca marcada con el número 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, edificio donde tiene su sede el H. Ayuntamiento Municipal denominado Palacio Municipal, según lo dispone el artículo 6° Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

I.5.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Adjudicación Directa, tal como se establece en las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name "García" and a large circular stamp]



Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, documentos que se conservan y resguardan en la Jefatura de Proveduría de este Municipio, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

1.6.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondientes a recursos propios del Municipio, autorizados por el Encargado de la Hacienda Municipal de el "AYUNTAMIENTO".

II.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", DECLARA, QUE:

II.1.- Que es persona física con capacidad legal suficiente para obligarse y suscribir este instrumento.

II.2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y cuenta con la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato.

II.3.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos del artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

II.4.- Se encuentra debidamente registrada ante las autoridades tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes **MUAS9705163PS**.

II.5.- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número **113 ciento trece de la calle Rio Fuerte, Fraccionamiento Jardines de la Rivera , en el municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, Código Postal 47675**, así mismo señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal en el correo electrónico siguiente: noticieroalair@hotmail.com autorizando le sea notificado cualquier requerimiento sobre el presente contrato, con efecto de surtir legalmente lo conducente.

II.6.- Que cuenta con la capacidad profesional y física instalada, para atender a el "AYUNTAMIENTO", en la necesidad de difusión noticiera al aire.

II.7.- Manifiesta su conformidad para que en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y/o el Órgano

Interno de Control (Contraloría Municipal) a el "AYUNTAMIENTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

Ambas partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - La C. SANDRA FERNANDA MUÑOZ AGUIRRE, se compromete a dar cumplimiento al servicio denominado: **Publicidad en Noticiero al Aire, difusión de programas de Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.**

SEGUNDA. - El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a comenzar el trabajo, materia del presente contrato del día 01 primero del mes de Enero al día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós; fecha en la cual se compromete a entregar integro el trabajo encomendado en la cláusula primera.

TERCERA.- El RECEPTOR DEL SERVICIO, pagará al PRESTADOR DE EL SERVICIO la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por el importe total del servicio, (el precio incluye todos los gastos con cargo para el prestador del servicio), más la cantidad de \$320.00 (trescientos veinte pesos 00/100 M/N) por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando la suma total de \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) que ya incluye el impuesto al valor agregado; dicha cantidad será cubierta mensualmente derivada de la prestación ya mencionada la cual se efectuará mediante transferencia emitida por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco. Obligándose al PRESTADOR DEL SERVICIO a expedir a favor del RECEPTOR DEL SERVICIO la factura correspondiente a los pagos que le sean efectuados, siendo los datos fiscales los siguientes:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO

R.F.C. MSM220422E73

PORTAL INDEPENDENCIA # 4

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO

C.P. 47140

CUARTA. - El PRESTADOR DEL SERVICIO para el cumplimiento de lo aquí contratado, será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales que pudiesen suscitarse para la realización del servicio pactado expresamente en la presente. Por lo que el RECEPTOR DEL

AS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alfonso Camacho



SERVICIO no se considerará de ninguna forma, como obligado solidario o patrón sustituto respecto de las obligaciones mencionadas en esta cláusula.

QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente contrato y conformes a todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 03 (tres) días del mes de Enero del año 2022 (dos mil veintidós).

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RECEPTOR DEL SERVICIO**



DR. H. MIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
SAPRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA



LIC. ARTURO GONZALEZ GARCIA
SINDICADO MUNICIPAL CAPACITACIONAL
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATURA

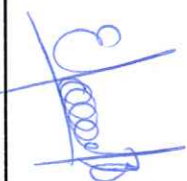
POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. SANDRA FERNANDA MUÑOZ AGUIRRE

“TESTIGOS”



ING. MAURICIO CAMPOS VITAL
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C. ERIKA BRAVO HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA